C

los alcaldes y enbiando los tantos de las penas de mi camara
al condado y villas y las de gastos de justicia y obras pias en que incurrie-
ren [illegible] de ellos y por [illegible] en presencia de hazer una
carta [illegible] quando se remitiere [illegible] la cantidad de
[illegible] a [illegible] mi consejo y receptor de los gastos y
[illegible] que hubieren hecho y porque la cobrança se
[illegible] y con los dichos testimonios en bara
tenida si son [illegible] = y con los dichos testimonios [illegible] todas las
traslado de las fianças que se hubieren dado en los presos y
penas. contra quien se hubiere procedido en los [illegible] mayores
y causas criminales ansi de oficio [illegible] ordinarias de los
[illegible] que fueron [illegible]
de esas villas y lugares del tiempo que fueron [illegible]
de los [illegible] en [illegible] qualquier manera
para que en los libros de las [illegible]
y claridad de las personas que las [illegible]
cobrar quando se enbiare [illegible]
que les hubieren hecho y [illegible] en los dichos [illegible]
y causas. compeliendo y apremiando a todos los
escrivanos ante quien hubieren pasado y [illegible]
los dichos testimonios con insercion de las dichas fianças
con apercibimiento que pasado el dicho termino y [illegible]
[illegible] a [illegible] cumplir [illegible]
[illegible] cinquenta ducados para [illegible]
[illegible] no se le librara en manera alguna [illegible]
que [illegible] = [illegible] para que
en la [illegible] y cobrança de las dichas
penas de la camara [illegible] de justicia obras pias
[illegible] cuenta y razon mando [illegible]
[illegible] demas justicias
ordinarias de la [illegible] y lugares [illegible]
[illegible] que hagan notificar a las personas
de [illegible] partido que [illegible]
[illegible] de las sentencias que contra ellos se dieren
en que hubieren [illegible] condenaciones [illegible]
apelaciones [illegible] y presenten [illegible] el termino del
[illegible] en el tribunal [illegible]